



MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA

Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 302 y Dr. Luis Riart
Misiones – Paraguay
Teléfono: 083-240216

CONTRATO N° 04/2025 – CONSTRUCCIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN LA COSTANERA DE VILLA FLORIDA, CON ID N° 476.592

Entre la **Municipalidad de Villa Florida**, domiciliada en Avda. Jóvenes Mártires de por la Democracia N° 302 y Dr. Luis Riart, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Sr. Milder Richard Castiñeira Da Rosa**, con Cédula de Identidad N° 4.232.170, y la **Secretaria General la Srta. Leila Juliana Paz Gutiérrez** con Cédula de Identidad N° 8.562.419, y en adelante denominado "CONTRATANTE" y por otra parte por el **Sr. Julio Leonardo Ortiz Ibarra** con **RUC N° 80130029-0**, domiciliada en la Calle Alas Paraguaya c/ Jhon F. Kennedy - Yby Yau, Concepción - Paraguay, en su calidad de Representante de la firma LUCEROTI S.A denominada en adelante "EL PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONSTRUCCIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN LA COSTANERA DE VILLA FLORIDA, CON ID N° 476.592**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

CONSTRUCCIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN LA COSTANERA DE VILLA FLORIDA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.



Leila Juliana Paz Gutiérrez
Secretaria General
Municipalidad Villa Florida - Mnes.



Richard Castiñeira Da Rosa
Intendente Municipal
Villa Florida Mnes



MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA

Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 302 y Dr. Luis Riart
Misiones – Paraguay
Teléfono: 083-240216

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 476.592

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 08/2025, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 62/2025

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

CONSTRUCCIÓN DE LETRAS CORPÓREAS EN LA COSTANERA DE VILLA FLORIDA, CON ID N° 476.592					
Ítem N°	Descripción	U.M.	Cant.	Luceroti S.A.	
				Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo y marcación	GL	1	700.000	700.000
2	Cartel de obra	UN	1	1.500.000	1.500.000
3	Zapata de H° A°	M3	1,50	2.200.000	3.300.000
4	Viga de H° A° de 40 x 40 curvo	M3	2,12	3.000.000	6.360.000
5	Letras Corpóreas de cuerpo H° A°.	GL	1	41.000.000	41.000.000
6	Instalación eléctrica	GL	1	4.000.000	4.000.000
7	Artefactos eléctricos	GL	1	3.500.000	3.500.000
8	Pintura acrílica (artística de las letras)	GL	1	3.000.000	3.000.000
9	Limpieza Final	GL	1	1.200.000	1.200.000
					64.560.000

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de Gs. 64.560.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos sesenta mil).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la emisión del acta de recepción definitiva de la obra.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

El plazo o periodo de ejecución de los trabajos es de **30 (treinta)** días calendario computados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obra, en la Costanera de Villa Florida.



Leida Juliana Poz Guillemez
Municipalidad Villa Florida -Ites.



Richard Castañeira Da Rosa
Intendente Municipal
Villa Florida Mnes



MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA

Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 302 y Dr. Luis Riart
Misiones – Paraguay
Teléfono: 083-240216

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de:

Administración y Finanzas - C.P. Diego Gabriel Castiñeira.

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedara automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Leila Juliana Paz Guzmán
Municipalidad Villa Florida - Mnes.

Julio Ortiz
LUCEROTI S.A.
RUC: 80130029-0
lucerotipy@hotmail.com



Richard Castiñeira Da Rosa
Intendente Municipal
Villa Florida Mnes



MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA

Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia N° 302 y Dr. Luis Riart
Misiones – Paraguay
Teléfono: 083-240216

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escrito en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCION.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Florida, República del Paraguay, a los 26 (veintiséis) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



Leila Juliana Paz Gutierrez
Municipalidad Villa Florida - Misiones

Srta. Leila Juliana Paz Gutiérrez
Secretaria General.



Richard Castiñeira Da Rosa
Intendente Municipal
Villa Florida - Misiones

Sr. Milder Richard Castiñeira Da Rosa
Intendente Municipal



Julio Leonardo Ortiz Ibarra
LUCEROTTI S.A.
RUC: 80130029-0
lucerotipy@hotmail.com